

ORDENANZA N° 61/2021

El Honorable Concejo Deliberante

De la Ciudad de Las Varillas

Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

Artículo 1º: Déjase sin efecto lo dispuesto por Ordenanza Municipal N°253/2019 en su artículo 1º referido a la Ordenanza Municipal **N°160/2019** y en consecuencia declárase extinguidas las obligaciones asumidas por la adherente **N°000010, Sra. ARTUSO, ROXANA, D.N.I. N° 23.502.540, CUIT/L N°27-23502540-5**, en su condición de adjudicataria del Plan Municipal de Vivienda denominado **PRIMER HOGAR I**. En consecuencia, transfírase a favor de la adherente; el dominio pleno del inmueble en donde se construyó la casa habitación y que se describe a continuación: "Lote 09 de la mza. "F" hoy LOTE 11 de la MZA. N° 112, ubicado dentro de una fracción que es parte de una superficie mayor, denominada espinillo rallado, con una superficie total de 83 has.; 75 as; 67 cas; ubicada al norte de la Ciudad de Las Varillas y que se relaciona en el anexo 1 de la ordenanza 113/06. Cuya designación Catastral es la siguiente C 01 S 03 M 112 Mza. Oficial 112 P 11 Lote 11", de acuerdo a lo estipulado mediante Ordenanza Municipal 239/2011.

Artículo 2º: Facultase al Poder Ejecutivo Municipal a disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º, siendo a cargo del titular la totalidad de los gastos que demande su perfeccionamiento.-

Artículo 3º: Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal.-

FECHA DE SANCIÓN: 21/04/2021

Natalia R. Gallegos

Secretaria H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

Paola R. Olivero

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO N° 303/2021

DE FECHA 26/04/2021